



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago por legítimo abono Dr. Sebastian Fontana (Endodoncia)

VISTO:

Que por EX-2024-00162352-UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios al docente dictante en la Carrera de Especialización en Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de febrero de 2024 y con una duración de 4 horas fue dictado el Teórico: "Periodoncia. Elementos constitutivos (ligamento, elemento y hueso alveolar). Periodoncia marginal, medio y apical. Histofisiología. Funciones"

Que para el dictado de la misma se convocó al Dr. Sebastián Fontana por su formación académica.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. SEBASTIAN FONTANA, CUIL 20-24367357-8

en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del teórico: *“Periodoncia. Elementos constitutivos (ligamento, elemento y hueso alveolar). Periodoncia marginal, medio y apical. Histofisiología. Funciones”*; con una duración de 4 hs.; a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia, el día 29* de febrero del 2024, correspondiéndole la suma de \$ 28000 (pesos veintiocho mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Endodoncia - y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza No 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.